



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0447-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que los administrados Lincol Erick Pardo Jaramillo, Mery Aide Nolberto Lino, Natalie Zulma Mato Peña, Víctor Valerio Lorenzo Quispe, Ruth Xina Espiritu Quispe, Waldo Maykin Presentación Lino y Dehiry Adelinda Angulo Ortega, con diferentes Formularios Únicos de Trámite, solicitan al Vicerrector Académico exoneración de pago por derecho de matrícula; por tener la condición de víctima de violencia política, para lo cual adjuntan el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1008, 1010, 1007, 0979, 0919, 0923 y 1018-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 269-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19° inciso b) del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que los administrados acreditan su condición de estar inscrita en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de matrícula, la cual debe ser tramitada cada año, debido a que puede producirse modificaciones en las normas legales que se aplican a las situaciones de hechos existentes al momento de su vigencia tal como lo establece el artículo 103° de la Constitución Política del Estado. Que, de acuerdo al artículo 166° inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 02743-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0427-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, los días del 02 al 04 de abril de 2018;

SE RESUELVE:

1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de **matrícula para el período académico 2018** a favor de los siguientes administrados; por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. LINCOL ERICK PARDO JARAMILLO, ingresante a la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas.

1.2. MERY AIDE NOLBERTO LINO, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología.

1.3. NATALIE ZULMA MATO PEÑA, ingresante a la Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales.

1.4. VICTOR VALERIO LORENZO QUISPE, ingresante a la Escuela Profesional de Arquitectura.

1.5. RUTH XINA ESPIRITU QUISPE, ingresante a la Escuela Profesional de Lengua y Literatura.

1.6. WALDO MAYKIN PRESENTACIÓN LINO, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

1.7. DEHIRY ADELINDA ANGULO ORTEGA, estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria.

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JGL
DR. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



YK
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCAyT-FIlyS-FCE-FMvZ-FCS-FICyA-DIGA-DASA-UPA-URCyA-Archivo